



Rad. 2017-00264

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con solicitud de información sobre el proceso por parte de la demandada María Fernanda Molina Cifuentes. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, julio 09 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/ C.S. MINIMA

DEMANDANTE: LEONARDO RAMIREZ MEDINA/CC.6.182.536

DEMANDADAS: AMANDA FRANCO TABORDA/CC.38.853.309

MARIA FERNANDA MOLINA CIFUENTES//CC.38.870.126

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00423-00

AUTO de SUSTANCIACION N°.078

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintiséis (26) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, la aquí demandada MARIA FERNANDA MOLINA CIFUENTES, solicita información del proceso.

El Juzgado,

RESUELVE

DEJAR En conocimiento de la aquí demandada señora María Fernanda Molina Cifuentes, que en el presente proceso mediante auto No.1516 fechado el 5 de junio de 2018 se ordenó seguir adelante la ejecución; tiene auto aprobando la liquidación de costas por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$184.000,00) pesos mcte; aprobación de la liquidación de crédito al 26 de octubre de 2018 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON 23/100(\$2.799.810,23), una vez revisado los descuentos que le realizan por nomina, se encuentra que para este proceso no hay descuentos disponibles a favor de la parte demandante. Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELABORO ALBA MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA

Hoy 27 DE JULIO DE 2021_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 110.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2017-00264

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18dc8c314173215e567157457beb99d295e47e217e57708cc6f8d34471f5eeb8

Documento generado en 26/07/2021 09:04:05 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**